Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / RC N° 092 /14**

Asunción, 26 de septiembre de 2014

**QUE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2014 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS PLANTAS DE PETROPAR DE VILLA ELISA Y CALERA CUÉ", ID N° 276.849.**

**VISTOS:**

El Memorándum GME/144/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014 de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; la Nota Interna UOC N° 225/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1025/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicita la cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2014, debido a la próxima incorporación de funcionarios, quienes realizarán el servicio de mantenimiento de áreas verdes de las Plantas de PETROPAR de Villa Elisa y Calera Cué.

Que el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas establece que: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos a indemnización alguna".*

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-** Cancelar la Licitación Pública Nacional N° 21/2014 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS PLANTAS DE PETROPAR DE VILLA ELISA Y CALERA CUÉ", ID N° 276.849, conforme lo establece el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**